



Amplían el Numero de Días de Licencia por Paternidad Hasta 10 días (Ley N° 30807 – 05.07.2018)

Hoy 05 de julio de 2018, mediante la ley bajo comentario se modificó la Ley N° 29409, “Ley que Concede el Derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada”, de acuerdo a lo siguiente:

1. La licencia por paternidad se amplía a 10 días calendarios consecutivos en los casos de parto natural o cesárea.
2. El plazo de la licencia se podrá ampliar en los siguientes casos :
 - Hasta 20 días por nacimiento prematuro y parto múltiple.
 - Hasta 30 días por nacimiento con enfermedad congénita terminal, discapacidad severa o en caso de complicaciones graves en la salud de la madre.
3. El plazo de la licencia se computará a partir de la fecha que el trabajador indique de acuerdo a las siguientes alternativas:
 - Desde la fecha de nacimiento del hijo.
 - Desde la fecha en que la madre o hijo son dados de alta.
 - A partir del tercer día anterior a la fecha probable del parto.
4. El trabajador podrá hacer uso de su descanso vacacional pendiente de goce, a partir del día siguiente de vencida la licencia.

La presente norma entrará en vigencia a partir del 06 de julio de 2018, para mayor información no dude en contactarse con nosotros al correo maria.vasquez@aguirreabogadosyasesores.com